

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Gómez Montoya, que se relacionan a continuación:

- PE 3952/20 R 19650 , Iniciativa de Origen: PCOP 2279/20 R 19650
- PE 4256/20 R 25232 , Iniciativa de Origen: PCOP 2822/20 R 25232
- PE 4815/20 R 25237 , Iniciativa de Origen: PCOC 1775/20 R 25237
- PE 4403/20 R 27167 , Iniciativa de Origen: PCOP 3104/20 R 27167
- PE 4404/20 R 27168 , Iniciativa de Origen: PCOP 3105/20 R 27168
- PE 4423/20 R 27457 , Iniciativa de Origen: PCOP 3132/20 R 27457
- PE 4467/20 R 28506 , Iniciativa de Origen: PCOP 3230/20 R 28506
- PE 4620/20 R 21330 , Iniciativa de Origen: PCOC 1371/20 R 21330
- PE 4621/20 R 21331 , Iniciativa de Origen: PCOC 1372/20 R 21331
- PE 4622/20 R 21333 , Iniciativa de Origen: PCOC 1374/20 R 21333
- PE 4706/20 R 23556 , Iniciativa de Origen: PCOC 1577/20 R 23556
- PE 4767/20 R 24595 , Iniciativa de Origen: PCOC 1696/20 R 24595
- PE 4768/20 R 24596 , Iniciativa de Origen: PCOC 1697/20 R 24596
- PE 4769/20 R 24597 , Iniciativa de Origen: PCOC 1698/20 R 24597
- PE 4770/20 R 24598 , Iniciativa de Origen: PCOC 1699/20 R 24598
- PE 4771/20 R 24599 , Iniciativa de Origen: PCOC 1700/20 R 24599
- PE 4858/20 R 25764 , Iniciativa de Origen: PCOC 1842/20 R 25764
- PE 4935/20 R 26982 , Iniciativa de Origen: PCOC 1979/20 R 26982

Madrid, 25 de febrero de 2021

LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2021.02.25 11:10

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 3952/20 R 19650 , Iniciativa de Origen: PCOP 2279/20 R 19650

AUTOR/A: Rafael Gómez Montoya (GPS) ,

ASUNTO: Cuál ha sido el resultado de los análisis de las aguas residuales tratadas en la Comunidad de Madrid para detectar y rastrear la presencia de SARS-COV-2 en la región.

RESPUESTA:

El proyecto Vigía se puso en marcha el pasado mes de abril, a través de Canal de Isabel II, para detectar la presencia de restos de COVID-19 en aguas residuales no depuradas y permite anticipar la incidencia del virus allá donde se esté produciendo.

En este sentido, un equipo multidisciplinar elabora los resultados de los análisis y los pone a disposición de la Consejería de Sanidad para su interpretación y toma de decisiones, a través de una herramienta informática que le permite rastrear el virus.

El proyecto de rastreo analiza una extensión de 15.000 kilómetros de redes y da servicio a 6,7 millones de habitantes. Además, tiene una amplia capacidad de muestreo en el sistema de alcantarillado de la región, donde hay un total de 420.000 pozos.

En la herramienta informática hay un código de colores que permite comprobar rápidamente cómo evoluciona la presencia del virus en las aguas residuales. Así, se pueden ver puntos de muestreo señalados en verde, que significa que no hay virus, o marcados en rojo, que indica presencia continuada del COVID. Permite presentar el resultado total para toda la Comunidad de Madrid, buscar por municipios, según sus cuencas, y comprobar la curva de evolución de la presencia del virus, la cantidad detectada y la media móvil.

Desde su puesta en marcha se estableció un esquema de trabajo conjunto y de coordinación entre las consejerías de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad y la de Sanidad, junto a Canal de Isabel II, que ha permitido que este mecanismo de estudio equivalga a hacer decenas de miles de PCR a la población, al identificar aquellas cuencas y zonas donde hay presencia de coronavirus y anti-cipar la respuesta sanitaria de los hospitales y centros de salud.

Además, el análisis de las aguas residuales puede abrir una nueva vía de estudio para la salud pública, ya que de manera habitual contienen restos biológicos de todo tipo de virus, como





rotavirus, adenovirus, hepatitis o enterovirus.

Madrid, 5 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.emadrid.org/cas mediante el siguiente código seguro de verificación: 1018696561204700982649

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTAS DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4256/20 R 25232 , Iniciativa de Origen: PCOP 2822/20 R 25232

PE 4815/20 R 25237 , Iniciativa de Origen: PCOC 1775/20 R 25237

AUTOR/A: Rafael Gómez Montoya (GPS) ,

ASUNTO: si considera la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad que el número de inspectores ambientales existentes en la actualidad es el necesario para el adecuado control e inspección en la región

RESPUESTA:

En respuesta a la pregunta, se informa que los ámbitos en los que se ejerce la protección del medio ambiente son diversos, como lo son las actividades humanas con potencial impacto sobre aquel. Esa protección se ejerce con distintos enfoques: desde el preventivo y didáctico, hasta el coercitivo y restaurador, incluso en el contexto de la investigación penal en los casos más graves de infracción. La diversidad de enfoques, de elementos del medio susceptibles de protección y de escalas territoriales de actuación, determina que la protección ambiental se ejerza de manera compartida por distintas administraciones.

Así, en el territorio de la Comunidad de Madrid, realiza funciones de inspección ambiental tanto el personal de inspección de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad (integrado en la Dirección General de Economía Circular, que tiene atribuida la competencia de inspección y seguimiento de las actividades sujetas a control ambiental en el medio urbano e industrial), como los Agentes Forestales (que ejercen sus funciones fundamentalmente en el medio natural y rural), así como las unidades de la Guardia Civil integradas en el Servicio de Protección de la Naturaleza, y las Policías Locales. Cuenta, asimismo, con unidades dedicadas a la protección e investigación en temas ambientales, el Cuerpo Nacional de Policía.

La colaboración entre el personal de inspección de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad y el resto de cuerpos citados se viene desarrollando de manera altamente satisfactoria. A este respecto, cabe destacar el marco de colaboración acordado entre la Comunidad de Madrid y la Administración General del Estado, que se materializa en el Convenio entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid para la protección ambiental en dicha comunidad, cuya última prórroga se firmó el 15 de diciembre de 2017.

En relación con el personal de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, cabe señalar que el número de puestos de trabajo asignados a las Áreas que ejercen



la inspección y el control ambiental en el medio urbano e industrial se considera suficientemente amplio para conseguir el objetivo de un elevado nivel de protección de acuerdo con los estándares europeos y nacionales.

En los últimos años, se ha puesto de manifiesto la necesidad de reforzar a esas unidades ante la complejidad y diversidad crecientes de su función, motivadas por la aparición de nuevas normas de gran complejidad que determinan una ampliación de su ámbito material de actuación.

Por diversas causas, los procesos selectivos para la incorporación de nuevo personal que supliera al personal que ha ido alcanzando la edad de jubilación y que constituyera el necesario refuerzo apuntado, no han tenido la agilidad deseada. En el último año las circunstancias sanitarias provocadas por la pandemia de COVID-19 ha, prácticamente, paralizado durante meses la ejecución de un proceso selectivo para la incorporación de 11 Agentes Ambientales. Se espera que, pese a la persistencia de las dificultades, ese proceso culmine a lo largo de 2021.

Madrid, 9 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4403/20 R 27167 , Iniciativa de Origen: PCOP 3104/20 R 27167

AUTOR/A: Rafael Gómez Montoya (GPS) ,

ASUNTO: qué razones han motivado la operación de crédito entre la empresa Pública Canal de Isabel II y la Comunidad de Madrid, por valor de 200 millones de euros, aprobado en el Consejo de Administración de la empresa pública el pasado 16 de noviembre de 2020.

RESPUESTA:

La razón principal para realizar la operación comentada entre Canal de Isabel II y la Comunidad de Madrid es la optimización y la gestión eficiente de los excedentes de tesorería de Canal de Isabel II.

En la situación excepcional actual, con tipos de depósito negativos fijados por el Banco Central Europeo (BCE), actualmente el -0,50%, el objetivo de la referida operación es producir un ahorro de costes en comisiones bancarias a Canal de Isabel II.

La gestión eficiente de la tesorería de Canal está encaminada a prestar el mejor servicio a los madrileños, sin incurrir en costes innecesarios. El procedimiento para la aprobación se encuentra recogido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2018 art. 41).

Madrid, 5 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4404/20 R 27168 , Iniciativa de Origen: PCOP 3105/20 R 27168

AUTOR/A: Rafael Gómez Montoya (GPS) ,

ASUNTO: si considera que el número de equipamientos sanitarios existentes en el municipio de LEGANÉS es suficiente para garantizar el correcto funcionamiento del servicio público.

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se informa de que se ofreció la contestación correspondiente en respuesta a la Pregunta Escrita 1088/20.

Madrid, 19 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4423/20 R 27457 , Iniciativa de Origen: PCOP 3132/20 R 27457

AUTOR/A: Rafael Gómez Montoya (GPS) ,

ASUNTO: Si piensa que el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal goza de la legalidad urbanística necesaria

RESPUESTA:

Se considera que goza de la legalidad urbanística necesaria.

Madrid, 29 de enero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4467/20 R 28506 , Iniciativa de Origen: PCOP 3230/20 R 28506

AUTOR/A: Rafael Gómez Montoya (GPS) ,

ASUNTO: qué plazo maneja el Consejo de Gobierno para la conexión de la línea 11 (La Fortuna) con Metrosur en el Municipio de Leganés.

RESPUESTA:

La Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras no tiene, en estos momentos, planificada la conexión de la línea 11 con Metrosur en el Municipio de Leganés.

Madrid, 2 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4620/20 R 21330 , Iniciativa de Origen: PCOC 1371/20 R 21330

AUTOR/A: Rafael Gómez Montoya (GPS) ,

ASUNTO: Si es el denominado PLAN TERRA el mejor instrumento para revitalizar y reactivar el sector primario en la Comunidad de Madrid

RESPUESTA:

En respuesta a la pregunta, se informa que el Plan Terra está concebido como un plan de acción para la agricultura, la ganadería y el desarrollo rural. Se vertebra en seis grandes ejes:

1. La simplificación y la flexibilización normativa.
2. La mejora de la competitividad de las explotaciones agrarias y las industrias agroalimentarias.
3. El impulso de la comercialización de alimentos de proximidad.
4. El refuerzo del relevo generacional para paliar el envejecimiento de los profesionales.
5. La gestión del cambio climático.
6. La implementación de un nuevo modelo de convivencia entre el lobo como especie protegida y el ejercicio de la ganadería extensiva.

Se trata de una herramienta global que plantea el esfuerzo conjunto del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, con un presupuesto total de **100 millones de euros**.

Madrid, 9 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4621/20 R 21331 , Iniciativa de Origen: PCOC 1372/20 R 21331

AUTOR/A: Rafael Gómez Montoya (GPS) ,

ASUNTO: Qué planes maneja con respecto a las urbanizaciones ilegales existentes en la Comunidad de Madrid

RESPUESTA:

En respuesta a la pregunta, se informa que, desde Dirección General de Urbanismo, en el ámbito de las competencias que le corresponden en materia de inspección y disciplina urbanística, se continuará trabajando para garantizar que se mantenga y respete la legalidad en materia urbanística.

Asimismo, se estudiarán las posibles medidas a adoptar para el tratamiento de este tipo de actuaciones ilegales.

Madrid, 5 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4622/20 R 21333 , Iniciativa de Origen: PCOC 1374/20 R 21333

AUTOR/A: Rafael Gómez Montoya (GPS) ,

ASUNTO: Si cree necesario la aprobación de un Plan de Estrategia Territorial en la Comunidad de Madrid

RESPUESTA:

Como ya se informó mediante respuesta escrita del pasado 22 de enero de 2020, no se considera necesario elaborar un Plan de Estrategia Territorial en este momento. Se estiman suficientes los estudios territoriales realizados en los distintos ámbitos de planificación territorial.

Madrid, 1 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4706/20 R 23556 , Iniciativa de Origen: PCOC 1577/20 R 23556

AUTOR/A: Rafael Gómez Montoya (GPS) ,

ASUNTO: Qué razones han motivado el cese del vicepresidente ejecutivo de la empresa pública Canal de Isabel II

RESPUESTA:

En Canal de Isabel II las decisiones sobre los miembros de la cúpula directiva las toma su Consejo de Administración. Además, en las grandes empresas es normal que se produzcan procesos de renovación en la dirección y esto no tiene por qué ocurrir porque exista algún conflicto.

Madrid, 1 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4767/20 R 24595 , Iniciativa de Origen: PCOC 1696/20 R 24595

AUTOR/A: Rafael Gómez Montoya (GPS) ,

ASUNTO: cómo valora la situación de las relaciones laborales empresa-sindicatos en la empresa pública Canal de Isabel II

RESPUESTA:

En respuesta a la pregunta, se informa que la valoración es positiva. Después de algunos meses donde la negociación estuvo detenida, por los problemas relacionados con la pandemia del Covid, entre septiembre y diciembre se han mantenido sucesivas reuniones de trabajo.

En diciembre de 2020 la empresa planteó a la Representación Legal de los Trabajadores un preacuerdo que recogía los planteamientos de dichas reuniones de negociación mantenidas en los últimos meses, fijando todos los términos económicos del II Convenio Colectivo y acordando el cierre de las cuestiones sin alcance retributivo, proponiendo la redacción de los textos durante los tres primeros meses de 2021.

Madrid, 9 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4768/20 R 24596 , Iniciativa de Origen: PCOC 1697/20 R 24596

AUTOR/A: Rafael Gómez Montoya (GPS) ,

ASUNTO: qué principales conclusiones han sido alcanzadas por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad con respecto a los resultados de los análisis de las aguas residuales para la detección de SARS-COV-2

RESPUESTA:

El proyecto Vigía se puso en marcha el pasado mes de abril, a través de Canal de Isabel II, para detectar la presencia de restos de COVID-19 en aguas residuales no depuradas y permite anticipar la incidencia del virus allá donde se esté produciendo.

En este sentido, un equipo multidisciplinar elabora los resultados de los análisis y los pone a disposición de la Consejería de Sanidad para su interpretación y toma de decisiones, a través de una herramienta informática que le permite rastrear el virus.

El proyecto de rastreo analiza una extensión de 15.000 kilómetros de redes y da servicio a 6,7 millones de habitantes. Además, tiene una amplia capacidad de muestreo en el sistema de alcantarillado de la región, donde hay un total de 420.000 pozos.

En la herramienta informática hay un código de colores que permite comprobar rápidamente cómo evoluciona la presencia del virus en las aguas residuales. Así, se pueden ver puntos de muestreo señalados en verde, que significa que no hay virus, o marcados en rojo, que indica presencia continuada del COVID. Permite presentar el resultado total para toda la Comunidad de Madrid, buscar por municipios, según sus cuencas, y comprobar la curva de evolución de la presencia del virus, la cantidad detectada y la media móvil.

Desde su puesta en marcha se estableció un esquema de trabajo conjunto y de coordinación entre las consejerías de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad y la de Sanidad, junto a Canal de Isabel II, que ha permitido que este mecanismo de estudio equivalga a hacer decenas de miles de PCR a la población, al identificar aquellas cuencas y zonas donde hay presencia de coronavirus y anticipar la respuesta sanitaria de los hospitales y centros de salud.

Además, el análisis de las aguas residuales puede abrir una nueva vía de estudio para la salud pública, ya que de manera habitual contienen restos biológicos de todo tipo de virus, como rotavirus, adenovirus, hepatitis o enterovirus.

Madrid, 1 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4769/20 R 24597 , Iniciativa de Origen: PCOC 1698/20 R 24597

AUTOR/A: Rafael Gómez Montoya (GPS) ,

ASUNTO: si tiene intención la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de crear un servicio de apoyo a los municipios de la Comunidad de Madrid de cara a la entrada en vigor de la modificación de la vigente Ley del Suelo publicada en el BOCM el 15 de octubre de 2020

RESPUESTA:

Se informa que ya dispone, dentro de su estructura, de una unidad administrativa de apoyo y asesoramiento a los municipios en materia urbanística, como es la Subdirección General de Cooperación y Asistencia Urbanística al Municipio.

Madrid, 1 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4770/20 R 24598 , Iniciativa de Origen: PCOC 1699/20 R 24598

AUTOR/A: Rafael Gómez Montoya (GPS) ,

ASUNTO: qué principales medidas contemplará el anunciado reglamento de la Ley 4/2016, de protección de animales de compañía de la Comunidad de Madrid

RESPUESTA:

En relación a la pregunta, se informa que la naturaleza y el propósito de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales Compañía de la Comunidad de Madrid, exigen un adecuado desarrollo reglamentario. Esta exigencia se manifiesta sobre todo en tres aspectos:

1. Elevar los estándares de protección y bienestar animal.
2. Determinación del órgano competente para el ejercicio de las potestades legales y administrativas, al involucrar en su aplicación a varias administraciones públicas.
3. Definición y concreción de trámites, requisitos y otros límites, imprescindibles para dar cumplimiento a los mandatos previstos por la ley en sus diferentes capítulos.

Fase actual de tramitación: Próxima remisión del documento final a la Comisión Jurídica Asesora para informe.

Madrid, 10 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4771/20 R 24599 , Iniciativa de Origen: PCOC 1700/20 R 24599

AUTOR/A: Rafael Gómez Montoya (GPS) ,

ASUNTO: si considera que el actual modelo de mancomunidades de municipios para la gestión de los residuos es el mejor para afrontar los retos que en materia de economía circular tiene esta Comunidad en la actualidad

RESPUESTA:

El modelo de Mancomunidades se ha demostrado adecuado para cumplir con los requerimientos de la normativa de residuos y el marco de la economía circular, como lo prueba la construcción y próxima puesta en marcha del Complejo Ambiental de Loeches, de la Mancomunidad del Este. Se trata de la planta más moderna de España, dotada de las mejores tecnologías para el tratamiento de los residuos domésticos y la recuperación del máximo de materiales que se reintegrarán a los ciclos productivos como materias primas.

Las Mancomunidades del Noroeste y Sur han presentado ya sus propuestas para construir instalaciones similares a las del Este, por lo que contribuirán al desarrollo e implantación de la economía circular en la Comunidad de Madrid.

Madrid, 9 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4858/20 R 25764 , Iniciativa de Origen: PCOC 1842/20 R 25764

AUTOR/A: Rafael Gómez Montoya (GPS) ,

ASUNTO: ante la Comisión de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, qué opinión le merece la promoción y el uso del hidrógeno verde como fuente de energía renovable

RESPUESTA:

Se informa que tenemos una opinión favorable respecto a la promoción y el uso del hidrógeno verde como fuente de energía renovable. El hidrógeno renovable se posiciona como uno de los principales vectores energéticos del futuro, puesto que su producción y consumo es neutral climáticamente y no genera emisiones contaminantes. Así se pone de manifiesto con las metas que ha fijado la Comisión Europea en su Estrategia de Hidrógeno.

El hidrógeno renovable es uno de los actores importantes a tener en cuenta en la transición energética ya que permite la descarbonización de todos los sectores y tiene diversas aplicaciones (movilidad-terrestre, ferroviaria, industria y generación eléctrica) contribuyendo así a la mitigación del cambio climático.

Madrid, 1 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4935/20 R 26982 , Iniciativa de Origen: PCOC 1979/20 R 26982

AUTOR/A: Rafael Gómez Montoya (GPS) ,

ASUNTO: qué actuaciones y/o medidas ha realizado o piensa realizar el Gobierno Regional para llevar a término la devolución del importe que corresponde pagar a los Ayuntamientos de Colmenar Viejo y Tres Cantos, sobre el denominado caso ¿El Tagarral¿.

RESPUESTA:

La Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de Colmenar Viejo y Tres Cantos, están trabajando conjuntamente para la suscripción de sendos Acuerdos de formalización de las condiciones de pago de la cantidad adeudada por cada uno de los dos Ayuntamientos en ejecución de sentencia judicial, con la finalidad de que dicho pago tenga lugar de la forma menos gravosa para sus respectivas Haciendas Locales.

Madrid, 1 de febrero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

